

TRÁMITES DEL CEMENTERIO

Departamento Cementerio

Introducción de un Ataúd desde otra Necrópolis

- Si tiene un lugar arrendado, presentarse en la Administración. Caso contrario, se pueden arrendar: Sepulturas, Nichos.
- En caso de realizar la introducción correspondiente a una bóveda o nichera prestada, se debe presentar previamente el titular de la misma, a firmar la conformidad de la operación a realizarse.
- Si la bóveda es propia, presentar la llave, con anticipación, para verificar su condición.
- Se deberá solicitar una planilla, para presentar en el otro cementerio
- Abonar el derecho correspondiente.

Traslado Interno

- Confirmar lugar del nuevo destino.
- Si el movimiento se realiza en o desde una bóveda o nichera prestada, deberá presentarse el titular, para realizar la autorización.
- Determinar fecha y hora.
- Abonar el impuesto correspondiente.

Reducción

- Para efectuarse deberán pasar más de 30 años del deceso.

Solicitar datos de un fallecido

Se puede realizar la búsqueda mediante:

- Apellido y Nombre del fallecido
- Fecha del deceso
- Datos del responsable

Pago de recibos

“Cuando tienen que abonar una cuota, por medio de un recibo, al día, debe dirigirse a una sucursal del Bco. de la Prov. De Bs. As. En caso de estar vencido, y ante la imposibilidad de presentarse en nuestras oficinas, consultar por TEL., y realizar un interdepósito.

Registro de Deuda

“Por falta de pago en el plan convenido, la municipalidad operará de pleno derecho de caducidad de dicho plan, debiendo el responsable abonar los períodos impagos, sujetos a la nueva liquidación”.

“Pasados 8 años o más, de vencimiento de nicho, se efectuará el traslado de los restos a otro lugar.”